



ORDENANZA N°204/2021

Piedras Blancas, 19 de Noviembre de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Incorpórese, a partir del 1 de enero del 2022, al ANEXO II, Parte Especial del Código Tributario Municipal, en Su Título IV: Servicios Varios, el "**Capítulo V: Derecho por utilización de Sala de Extracción de Miel Municipal**", Artículo 39 bis: Por el uso y los servicios que se presten en la Sala Municipal de Extracción de Miel se abonaran los derechos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual."

ARTICULO 2°: Créase e incorpórese al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 la Cuenta de Recursos "Derecho de Uso – Sala de Extracción de Miel" que estará compuesto por el aporte de los productores apícolas que hagan uso de la sala de Extracción Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza tributaria anual.

ARTICULO 3°: Los recursos "Derecho de Uso – Sala de Extracción de Miel" serán asignados en un 50 % al mantenimiento de la Sala: Infraestructura y equipamiento bajo la Cuenta "Fondo de Reserva Apícola".

ARTICULO 4°: Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y archívese.

Aprobado por Mayoría Simple:

Positiva:

Benítez Sebastián
Weisheim Antonella
Vera Daniel
Grandoli Belén

Negativa:

Córdoba Agustín
Gauna Iris
Segovia Andrés